



VILLANUEVA ASESORES, S.L.

Abogados ☆ Economistas ☆ Graduados Sociales



DESPACHO:

• Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 10 local 26, y 1ª planta, oficinas 6 y 7, "Edificio Comercial Galaxia" 29007 - Málaga
Tlfnos: 952 64 12 22-3-4-5
Fax: 952 64 12 26

www.villanueva-asesores.com

- | | |
|---------------------------------|--|
| ANTONIO VILLANUEVA GÓMEZ | <ul style="list-style-type: none"> • Graduado Social - Consultor Laboral • Miembro de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social |
| FRANCISCO J. VILLANUEVA GARCÍA | <ul style="list-style-type: none"> • Abogado y Graduado Social • Master en Asesoría Jurídica de Empresas |
| INMACULADA C. VILLANUEVA GARCÍA | <ul style="list-style-type: none"> • Economista y Auditora de Cuentas • Master en Asesoría Fiscal |
| SOLEDAD GABARI ZÚÑIGA | <ul style="list-style-type: none"> • Abogada |
| BELÉN GUTIÉRREZ CAMPOS | <ul style="list-style-type: none"> • Abogada |
| ANTONIO ROJANO RAMOS | <ul style="list-style-type: none"> • Graduado Social |

Enero 2020/01

Asunto: Circular informativa sobre los “acuerdos de gobierno” en materias laborales y sociales a llevar a cabo en la legislatura que arranque con la formación del gobierno que se constituya después de la investidura del candidato designado como presidente.

Estimado/s amigo/s: Una de las premisas y compromiso de n/. despacho con sus clientes y amigos se corresponde con suministrarle/s información de interés empresarial respecto a las materias sociales, laborales y fiscales, modificativas del régimen jurídico que rija en tales materias, intentando con tal información que el/los destinatario/s de las mismas tenga conocimiento de las reformas legislativas llevadas a cabo o previstas, las cuales pudiesen entrañar modificación importante de normas legales que conforman la legislación afectante a empresas y trabajadores/as.

La información que facilitamos por medio de esta circular informativa ha sido extraída del denominado “acuerdos de gobierno” suscrito entre el Partido Socialista Obrero Español y Unidas Podemos en cuanto coaligados para la gobernanza del país, cabiendo indicar que los puntos que se recogen en el mismo para su aprobación en el transcurso de la legislatura suponen sustancial modificación de actuales disposiciones de orden laboral, dado que vienen a derogar, en gran medida, la reforma laboral aprobada por Ley núm. 3/2012, de 6 de julio, que supuso sin duda alguna la adaptación de la legislación entonces vigente a parámetros de flexibilidad y semejanza a la legislación laboral de otros países del entorno, no pudiendo dudarse que a su amparo se ha reactivado la economía y, por ende, se ha generado empleo, habiéndose disminuido de forma importante el número de trabajadores/as en situación de paro, aunque la precariedad que ya existía antes de la reforma laboral continúa incidiendo en la contratación.

Como justificación de los “acuerdos de gobierno” programados por los mencionados partidos políticos, en la introducción de los mismos se expresa:

“Este documento desarrolla el contenido programático del preacuerdo alcanzado entre el PSOE y Unidas Podemos para conformar un Gobierno progresista de coalición que sitúe a España como referente de la protección de los derechos sociales en Europa, tal y como los ciudadanos y ciudadanas han decidido en las urnas”.

Por contra, las organizaciones empresariales “C.E.O.E.” y “Cepyme”, en un comunicado conjunto *señalan que en un contexto de ralentización económica el documento esboza una serie de medidas de carácter económico y laboral que, más cerca del populismo que de la ortodoxia económica, impactaran de forma muy negativa en la creación de empleo, en el futuro de las empresas y desincentivará cualquier posible inversión en España.*

Por su parte, las organizaciones empresariales catalanas, “Foment del Treball” y “Fepime”, *consideran muy perjudicial el “acuerdo de gobierno” al que han llegado “PSOE” y “Unidas Podemos”, ya que, en su opinión, dañan el crecimiento económico y el tejido empresarial, desmotiva la inversión, no genera confianza y frena la creación de empleo.*

Expuesto lo anterior a modo de comentarios sobre los “acuerdos de gobierno”, transcribimos a continuación los puntos de carácter social/laboral objeto del mismo, **si bien únicamente reseñamos los títulos y en algunos casos parte del texto que lo acompaña que consideramos de interés a los efectos de la información que nos ocupa.**

1.- CONSOLIDAR EL CRECIMIENTO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD.

Se desarrollará una política económica orientada a potenciar el crecimiento sostenible y la creación de empleo,.....desarrollando una política social activa que reduzca la desigualdad, combata la precariedad del mercado laboral, garantice un trabajo digno, estable y de calidad,....., la productividad, la capacidad de creación de empleo de calidad y la competitividad de la economía.....

1.1.- Reforzaremos los instrumentos para reducir la desigualdad y mejorar la cohesión social en todo el territorio nacional, mediante una mejora de las políticas de empleo,.....

1.2.- Elaboraremos un nuevo Estatuto de los Trabajadores del siglo XXI. Elaboraremos, previo diálogo con los agentes sociales, un nuevo Estatuto de los Trabajadores que compagine la protección de los trabajadores y trabajadoras y el reconocimiento de nuevos derechos de los trabajadores propios de la realidad económica, social y laboral actual,.....

1.3.- Derogaremos la reforma laboral. Recuperaremos los derechos laborales arrebatados por la reforma laboral de 2012.

En concreto y con carácter urgente:

-) Derogaremos la posibilidad de despido por absentismo causado por bajas por enfermedad.
-) Derogaremos las limitaciones al ámbito temporal del convenio colectivo, haciéndolo llegar más allá de las previsiones contenidas en el mismo, tras la finalización de su vigencia y hasta la negociación de uno nuevo.

-) Derogaremos la prioridad aplicativa de los convenios de empresa sobre los convenios sectoriales.

Asimismo,

-) Modificaremos el art. 42.1 del Estatuto de los Trabajadores sobre contratación y subcontratación laboral a efectos de limitar la subcontratación a servicios especializados ajenos a la actividad principal de la empresa.
-) Limitaremos la capacidad de modificación unilateral de las condiciones del contrato por parte de la empresa.
-) Revisaremos el mecanismo de inaplicación de los convenios colectivos, orientándolo a descuelgue salarial vinculado a causas económicas graves.

1.4.- Subiremos el Salario Mínimo Interprofesional hasta alcanzar progresivamente el 60% del salario Medio en España.....

1.5.- Contratación. Impulsaremos el diálogo para abordar, entre otras, las siguientes tareas:

1.5.1.- Revisión de los contratos formativos y aprobación y desarrollo del Estatuto del Becario para que su uso responda a finalidades exclusivamente formativas. Impulsaremos la mejora de sus retribuciones.....

1.5.2.- Recuperar los derechos laborales en los procesos de modificación sustancial de las condiciones de trabajo, revisando las causas y el procedimiento, garantizando su reversibilidad y su carácter negociado.

1.5.3.- Simplificar y reordenar el menú de contratos de trabajo. Reforzaremos el principio de causalidad en la contratación temporal y las sanciones aplicables a su uso fraudulento de forma que la contratación indefinida sea la forma ordinaria de acceso al empleo,.....

1.5.4.- Explorar las opciones posibles para reducir la dualidad, favoreciendo el uso del contrato fijo discontinuo para actividades cíclicas y estacionales.

1.5.5.- Reforzar el control de la contratación a tiempo parcial, en especial en lo relativo a la distribución irregular del tiempo de trabajo contratado. Para ello, revisaremos la normativa sobre trabajo a tiempo parcial, para prevenir su uso fraudulento..... Reforzaremos la obligación de constancia expresa del horario de trabajo en el contrato a tiempo parcial.

1.5.6.- Revisar las causas del despido para hacer más precisa la definición de las causas económicas, técnicas, organizativas o de producción y reforzaremos el papel de la ITSS y la autoridad laboral en el control de los despidos colectivos y en otros expedientes de regulación de empleo.

1.6.- Impulsaremos la lucha contra el fraude laboral:reforzando el sistema de control y sancionador. Los esfuerzos se centrarán en tres áreas: 1) el abuso de la contratación temporal concatenada sobre un mismo trabajador o trabajadora, o un mismo puesto de trabajo; 2) el uso fraudulento del contrato a tiempo parcial con jornadas no declaradas y 3) identificaremos relaciones extra laborales que deberían articularse a través de contratos de trabajo como por ejemplo falsos autónomos, falsos cooperativista y falsos becarios.

Perseguiremos el fraude de los falsos autónomos, prestando especial atención a las situaciones en las que los ingresos obtenidos por los trabajadores y las trabajadoras procedan de un único cliente o empleador.

1.7.- Políticas activas de empleo y sistema de desempleo.

1.7.1.- Mejoraremos en coordinación con las comunidades autónomas la efectividad y la eficiencia de las políticas activas de empleo y simplificaremos el sistema de protección por desempleo.

Profundizaremos el cambio de modelo laboral y salarial basado en una política de rentas progresista,.....

1.7.2.- Impulsaremos las políticas activas de empleo y simplificaremos el sistema de protección por desempleo.

-) Garantizaremos una atención individualizada, profesional e integral a los desempleados y desempleadas, dirigida a su rápida reincorporación al mercado de trabajo,....
-) Mejoraremos el sistema de protección por desempleo.....

1.8.- Economía Social.

1.8.1.- Plan Nacional de Emprendimiento Social. Con el objetivo de impulsar el diseño y puesta en marcha de políticas públicas específicas que apoyen a los emprendedores sociales.....

1.8.2.- Apoyo a las empresas de economía social. Como modelo de empresa sostenible, integradora y generadora de empleo de calidad,.....

1.9.- Actualización de la legislación de prevención de riesgos laborales. Asimismo, se incorporará la perspectiva de impacto de género en la prevención de riesgos laborales.

1.10.- Conciliación de la vida laboral, familiar y personal y corresponsabilidad en el tiempo de trabajo.

-) Para favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y la necesaria corresponsabilidad entre hombres y mujeres, promoveremos un pacto social y político por la racionalización de los horarios,.....

-) Derecho a la desconexión y la adecuada gestión del tiempo de trabajo dentro de la normativa laboral,.....
-) Ratificación de la Carta Social Europea revisada y el Protocolo adicional a la Carta Social Europea y el Convenio 190 de la OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo,.....

1.11.- Empleadas del hogar. Culminaremos con carácter prioritario la plena integración en el Régimen General de la Seguridad Social de las empleadas del hogar a lo largo de la legislatura.

1.12.- Programa de Retorno de personas emigradas. Pondremos en marcha Programas de Retorno de personas emigradas para recuperar a quienes salieron de nuestro país en busca de un empleo.....

1.13.- Incentivaremos la titularidad compartida de las explotaciones agrarias a través de la aplicación efectiva de la Ley 35/2011, mejorando la posición de las mujeres del campo dentro del sistema de Seguridad Social,.....

1.14.- Plan Estratégico de Formación Profesional Dual, incorporando a las empresas con fórmulas flexibles y creando consorcios con la participación de los agentes sociales y la comunidad educativa.

-) Impulsaremos una nueva Ley de Ordenación de la FP que incluya una regulación específica de la FP Dual y que incorpore en todos los títulos un módulo de digitalización.
-) Potenciaremos la formación del profesorado en la FP y su estabilidad dentro del sistema educativo.

1.15.- Reformas del Catálogo de Cualificaciones Profesionales para adaptar las titulaciones a las necesidades laborales de la economía del siglo XXI. Actualizaremos.....los contenidos de los títulos actuales.....

1.16.- Empleo Público.

-) Desarrollaremos el Estatuto Básico del Empleado Público.....
-) Fomentaremos la promoción profesional vertical y horizontal que permita combinar la libre elección de cambio del puesto de trabajo con el cuidado de la riqueza técnica de los equipos estables.
-) Aprobaremos un Plan de Formación y capacitación de los empleados públicos.
-) Revisaremos el contrato de interinidad en las Administraciones Públicas, evitando su uso abusivo.
-) Implementaremos la perspectiva de género en las Instituciones de la Administración General del Estado para eliminar la discriminación.....



Por nuestra parte debemos de advertir que los “**acuerdos de gobierno**” en las materias de referencia, requerirán del correspondiente desarrollo normativo por parte de los órganos competenciales (ejecutivo o Cortes Generales) atendiendo al rango legislativo de la disposición, y sólo obligarían a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Si necesita/n información adicional, rogamos contactar con nuestro despacho.

Aprovechamos la ocasión para saludarle/s afectuosamente.

*Consúltenos,
estamos a su servicio*

Fdo. Francisco José Villanueva García
Abogado y Graduado Social
Especialista en Derecho Laboral Concursal
Socio y Director del Dpto. Jurídico